



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

VISTO:

El Decreto N° 2.565/22, de fecha 30 de agosto de 2022, dictado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, suscripto con la Municipalidad de Balcarce y el PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 172/22

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante
----- Decretos N° 2.565/22, de fecha 30 de agosto de 2022.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintidós días del mes de Septiembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini. PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD


AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE